



Ayuntamiento de Almoradí

INFORME DE INSUFICIENCIA DE RECURSOS

El Ayuntamiento de Almoradí, precisa realizar la contratación de los servicios de Internet para el Ayuntamiento de Almoradí.

La contratación proyectada es necesaria puesto que en la época actual es un servicio imprescindible para el correcto funcionamiento de todas las dependencias municipales que el Ayuntamiento cuente con un servicio de Internet óptimo, a través de Fibra Óptica, sobre todo debido a que todos los expedientes municipales son tramitados por vía electrónica mediante una plataforma ubicada en la Nube

Dicho servicio debe ser suministrado por operadores de telecomunicaciones, que son empresas especializadas registradas como tal ante el ministerio correspondiente, siendo por tanto un servicio que debe necesariamente contratarse con empresa proveedora de dicho servicio ajena al Ayuntamiento, ya que éste no tiene la posibilidad legal ni material para hacerlo directamente.

Es por ello, que por esta concejalía delegada considera necesario la formalización del contrato para "**Servicios de internet**" lo que se manifiesta a los efectos del artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Almoradi, firmado digitalmente.

LA CONCEJAL DE CONTRATACION

Ayuntamiento de Almoradí

Plaza de la Constitución, nº 1, Almoradí. 03160 (Alicante). Tfno. 965 700 101. Fax: 966 780 104



Cód. Validación: AMQYCS7MDH7Q47WY22DY5K6X | Verificación: <https://almoradi.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1